

VISTO:

Que por Ordenanzas Municipales Nros. 12.043/16, 12.299/17 y Decretos Nros. 1.514/16, 1.915/17; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Municipal N° 12.043, Artículo 1°, sancionada el 15 de julio de 2016 y con Decreto de Promulgación N° 1.514 de fecha 21 de julio de 2016, se declara en estado de Emergencia Sanitaria Ambiental al Municipio de Lanús, por el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días, como consecuencia de las necesidades sanitarias y ambientales de la población;

Que en el Artículo 2° de la Ordenanza citada en párrafo precedente autoriza al Departamento Ejecutivo, por vía de excepción y durante la vigencia de la Emergencia declarada, a efectuar las contrataciones directas de bienes y servicios, transferencias de partidas y todas aquellas medidas que resulten indispensables para facilitar lo dispuesto;

Que por Ordenanza Municipal N° 12.299 Artículo 1°, sancionada el 07 de julio de 2017 y con Decreto de Promulgación N° 1.915 de fecha 07 de julio de 2017, se prorroga por el plazo de 18 meses la plena vigencia de la Ordenanza N° 12.043/16, como consecuencia de las necesidades sanitarias ambientales de la población;

Que por Solicitud de Pedido N° 3-207-249/2017, realizado por la Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable, solicita la contratación de “UN MES, DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PLAZAS Y ESPACIOS VERDES, LIMPIEZA CON CORTES DE PASTO Y PINTURA DE CORDONES” en distintas zonas a designar por el Municipio de Lanús;

Que la Dirección General de Compras en nota de fecha 30 de noviembre de 2017, sugiere se confecciones Acto Administrativo correspondiente pertinente que adjudique la Contratación en forma directa a la Firma “COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS TRABAJA 20 LTDA”, CUIT N° 30-71240382-5, por la suma total de \$ 1.021.200 (PESOS UN MILLÓN VEINTIUN MIL DOSCIENTOS);

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Contrátese en forma directa a la Firma COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS TRABAJA 20 LTDA – CUIT N° 30-71240382-5 con domicilio en la calle República Argentina N° 2.387 de la localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, referente a la contratación de “UN MES, DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PLAZAS Y ESPACIOS VERDES, LIMPIEZA CON CORTES DE PASTO Y PINTURA DE CORDONES”, solicitado por la Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable, por la suma total de \$ 1.021.200 (PESOS UN MILLÓN VEINTIUN MIL DOSCIENTOS), de conformidad a lo establecido en Ordenanzas Municipales Nros. 12.043/16 y 12.299/17.

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar en exceso la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Cat. Prog. 74.02 - Partida 3.3.7 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas y por el Señor Secretario de Espacio Público y Ambiente Sustentable.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III Avellaneda.-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

R. DARIO IEZZI  
Secretario de Espacio Público  
y Ambiente Sustentable



NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal

100-00000000

489